



RESOLUCIÓN N° CTF-21-2013
(del día 3 del mes mayo del año 2013)

“Por la cual se aprueba el Plan y los Programas de estudio de Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA).”

La Comisión Técnica de Fiscalización
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de los títulos y grados que emitan.

Que el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010 que reglamenta la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, señala en su artículo N° 79, que la Comisión Técnica de Fiscalización recibirá las solicitudes de aprobación de los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado, grado y postgrado de las universidades particulares y distribuirá, entre las universidades oficiales, el ejercicio de la función pública de fiscalización de las universidades particulares, de conformidad con sus respectivos ámbitos de especialización y/o de ubicación geográfica.

Que la Comisión Técnica de Fiscalización sometió a consideración de la Universidad de Panamá para su estudio y recomendación el Plan y los Programas de Estudio de **Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)**.

Que la **Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** fue autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante **Resolución N° 43 del 8 de marzo de 2005**.

Que la Universidad de Panamá decidió recomendar la aprobación del plan y los programas de estudio de **Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)**.

Que al estar en firme la recomendación de la Universidad de Panamá se remitió a la Comisión Técnica de Fiscalización, para expedir la resolución de aprobación del plan y programas de estudios correspondientes, para ser enviado al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación.



Que por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan y los Programas de Estudio de **Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** en su sede **David**, ya que cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010.

SEGUNDO: La **Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** tendrá una duración de un año y ocho meses en periodo de cuatrimestres. Es de modalidad **Semi-Presencial**.

TERCERO: La **Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** consta de **46** créditos de los cuales **23** son teóricos, **10** de laboratorio y **13** son prácticos.

CUARTO: El Plan de Estudio de **Maestría en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos** es el que se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL

N°	Abreviatura/ Código	Denominación	Horas Presenciales			Horas No Presenciales			Total de Horas	Créditos	Pre-requisitos
			Horas Teóricas	Horas Laboratorio	Total	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total			
I CUATRIMESTRE											
1	MRB100	Fisiología de la Reproducción de la Vaca	16	48	64	0	32	32	96	3	No tiene
2	MRB110	Sincronización de Celos e Inseminación Artificial	16	48	64	0	32	32	96	3	MRB100
3	MRB120	Fisiología de la Reproducción del Toro y Evaluación de la Capacidad Reproductiva	16	48	64	0	32	32	96	3	MRB110
4	MRB130	Evaluación de Toros y Calidad Seminal	16	48	64	0	0	0	64	2	MRB120
		Subtotal	64	192	256	0	96	96	352	11	
II CUATRIMESTRE											
5	MRB140	Técnicas de Reproducción Asistida	16	48	64	0	32	32	96	3	MRB120; MRB130
6	MRB150	Colección, Clasificación y Transferencia de Embiones Bovinos	16	48	64	0	0	0	64	2	MRB120; MRB130
7	MRB160	Metodología de la Investigación Científica	16	0	16	16	32	48	64	3	No tiene
8	MRB170	Gestión Empresarial de Sistemas Bovinos de Producción de Carne y Leche	16	0	16	0	32	32	48	2	MRB140
		Subtotal	64	96	160	16	96	112	272	10	
III CUATRIMESTRE											
9	MRB180	Palpación y Ecografía Reproductiva	16	48	64	0	0	0	64	2	MRB100; MRB150
10	MRB190	Proyecto Final	32	0	32	16	32	48	80	4	Haber completado el plan de estudio
		Subtotal	48	48	96	16	32	48	144	6	
IV CUATRIMESTRE											
11	MRB200	Manejo Reproductivo en Rodeos de Leche	16	48	64	0	32	32	96	3	MRB170
12	MRB210	Enfermedades y afecciones que alteran la reproducción en bovinos de carne y leche	16	48	64	0	32	32	96	3	MRB100; MRB120
13	MRB220	Manejo Reproductivo en Rodeos de Carne	16	48	64	0	32	32	96	3	MRB200
14	MRB230	Estadística y Biometría	16	0	16	32	32	64	80	4	Todas las anteriores
		Subtotal	64	144	208	32	128	160	368	13	
V CUATRIMESTRE											
15	MRB240	Trabajo Final de Grado	32	0	32	32	64	96	128	6	Haber completado el plan de estudio
		Subtotal	32	0	32	32	64	96	128	6	
		Totales de la Maestría	272	480	752	96	416	512	1264	46	

Título que se otorga: "Magíster en Biotecnologías Reproductivas en Bovinos"

2/3
MAGISTERIO
Cursos Teóricos
de Biotecnología

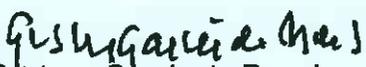


QUINTO: Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación el contenido de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 27 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, 79 y 104 del Decreto Ejecutivo No. 511 del 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N°30.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 3 días del mes de mayo del año 2013.

El presidente,


Dr. Gustavo García de Paredes



La secretaria,


Mgter. María del Carmen T. de Benavides